



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº

L4544

TEMUCO,

02 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 29 de Octubre del año 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- La Resolución Nº 01630 de fecha 05 de Noviembre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 29 de Octubre del año 2012.
- 3.- El Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 13 de Febrero del año 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 4.- La Resolución Nº 00147 de fecha 19 de Febrero de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba el Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 13 de Febrero del año 2013.
- 5.- El Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 06 de Agosto del año 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- La Resolución Nº 01291 de fecha 29 de Agosto de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba el Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 06 de Agosto del año 2013.
- 7.- La Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 01 de Octubre del año 2013, suscrito



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese La Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 01 de Octubre del año 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en que se encarga a la Municipalidad de Temuco el pago de los Gastos de Traslado Transitorio a familias de diversos campamentos.

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/MAAE

- c.c.: SEREMI MINVU Araucanía.
- c.c.: SERVIU Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 01 de Octubre de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, doña Paz Serra Freire, chilena, arquitecta, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Subrogante, don Eduardo Castro Stone, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de Octubre del año 2012 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01630 del 05 de Noviembre de 2012 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada una de las familias catastradas de los Campamentos Cancha River, Línea Férrea, Recabarren, Ribereños y Lanín de la comuna de Temuco, la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula NOVENA del mencionado convenio.

SEGUNDO: Con fecha 13 de Febrero del año 2013 las partes individualizadas firmaron un **Addendum** al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 00147 del 19 de Febrero de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de realizar el reemplazo 8 de familias para efectos de Gastos de Traslado Transitorio, correspondientes al campamento Lanín.

TERCERO: Con fecha 06 de Agosto del año 2013 las partes individualizadas firmaron un nuevo **Addendum** al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01291 del 29 de Agosto de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de aumentar el plazo de financiamiento de los Gastos de Traslado Transitorio (GTT) a 11 familias correspondientes al campamento Lanín, además de modificar a un beneficiario de GTT también perteneciente al Campamento Lanín.

CUARTO: Por medio del presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENA del convenio singularizado en la cláusula primera, sólo en lo que dice relación con no dar curso al pago de Gastos de Traslados Transitorios a la persona que a continuación se detalla del Campamento Ribereño, debido a que no fue beneficiado con Subsidio Habitacional, por lo tanto, no cumple con los requisitos establecidos por nuestro Programa para poseer el beneficio de Gasto de Traslado Transitorio:

	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	FUENTES VASQUEZ	JOSE		RIBEREÑO	18	\$ 2.142.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 2.142.000
--	--------------



661254

TERCERO: La Familia individualizada en la cláusula anterior, beneficiada con Gastos de Traslado Transitorio (GTT) cuya suma total asciende a \$ 2.142.000 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos), será reemplazada por tres familias, de las cuales una se encuentra adscrita en el Comité Milano y las otras dos actualmente se encuentran con un Subsidio Habitacional AVC adjudicado que aún no ha sido aplicado. Las familias son las siguientes:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	ASENJO VELASQUEZ	JIMENA		RIBERA DE VENECIA	12	\$ 1.428.000
2	HIDALGO JARA	ALDO		LANÍN	3	\$ 357.000
3	BUSTOS BUSTOS	BELLA		LANÍN	3	\$ 357.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 2.142.000
--	--------------

CUARTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.

QUINTO: La presente MODIFICACIÓN se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Eduardo Castro Stone como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 342, de fecha 25 de septiembre de 2013.-



#